



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 423 -2020-GR-GR PUNO

23 DIC. 2020

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 790-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1535-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de urgencia N° 137-2020, que autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la cantidad de S/ 4'400,000.00) soles de la Fuente de Financiamiento Recurso ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del ministerio de Economía y finanzas, con cargo a las anulaciones presupuestarias de las actividades 5005628: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de la Instituciones Educativas Ejecutoras 301: Educación San Román y 307: Educación Chucuito- Juli ;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 790-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, proponme la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° del decreto de Urgencia antes indicado, la transferencia a favor de la Reserva de Contingencia de la ministerio de Economía y Finanzas;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año 2020, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 (S/. 4'400,000.00) soles, del pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de urgencia N° 137-2020, Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

